



Resolución Directoral

Lima, 24 de Agosto de 2015

Visto, los expedientes N° 15-03598-001 y 15-008447-001, que contiene el Memorando N° 734-2015-OPE/HNHU de fecha 4 de agosto de 2015, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico; el informe del Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, quien solicita la adquisición de un (1) equipo médico bajo la modalidad de reemplazo por estado de obsolescencia tecnológica para el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

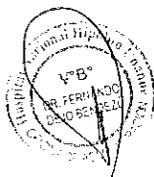
Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que dispone los reglamentos y normas técnicas que dicta la actividad de salud a nivel nacional, en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, biológicos y ergonómicos y demás que procedan, atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA dispone que, la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

Que, la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud, mediante el Circular N° 0109-2005-OEPI/MINSA, de fecha 21 de abril de 2015, ha opinado que en los casos de maquinarias y/o equipos que se encuentren con funcionamiento inadecuado, afectando la normal atención de los servicios de salud, estos pueden ser reemplazados, sin requerir expresamente del trámite de un Perfil de Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Memorando N° 56-USGyMT-2015/HNHU, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina de Administración remite el Informe N° 05-JSM-UIB-USGyMT-2015/HNHU, de fecha 26 de enero de 2015, elaborado por el personal técnico del Área de Ingeniería Biomédica, que contiene el estado situacional de un (1) electrocauterio con una antigüedad de 18 años, estado de conservación malo, no corta, no coagula al momento de realizar los procedimientos, los componentes electrónicos se encuentran alterados, por lo que dicho equipo no brinda las garantías del caso y las condiciones de confiabilidad y seguridad para el paciente y/o operador, hechos que dificultan su operatividad, recomendando el reemplazo del electrocauterio marca ERBE, modelo ICC200, serie B1033195, con Código Patrimonial N° 53223572-0020, adquirido el 30 de diciembre de 1996;

Que, con Nota Informativa N° 022-2015-DACQ-HNHU de fecha 27 de enero de 2015, el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico solicita la adquisición por reemplazo del equipo biomédico y adjunta las características técnicas;



Que, a través de la Nota Informativa 261-2015-HNHU/ULOG, el Jefe de la Unidad de Logística remite el Informe N° 003-HNHU-ULOG/ACP-2015 elaborado por el Jefe de la Unidad de Almacén y Control Patrimonial, encargado de establecer y mantener el control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, el cual indica que un (1) equipo biomédico ha sido adquirido en el año 1996, por lo que ha superado su vida útil, informa a su vez que no funciona de forma eficiente, por lo que sugiere tramitar su reemplazo a fin de atender el requerimiento formulado por el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico;

Que, la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital, ha emitido opinión técnica a través del Informe N° 012-2013-UPI-OPE-HNHU, de fecha 31 de julio de 2015, con el cual se efectúa una evaluación técnica y expresa su conformidad sobre los documentos presentados para el reemplazo de un (1) electrocauterio por su estado de obsolescencia tecnológica, señalando que el equipo no reúne los requisitos exigidos para su operatividad y se ajusta a las normas y disposiciones legales y administrativas vigentes para la baja por obsolescencia, recomendado continuar con el proceso de reemplazo;

Que, con Memorando N° 663-2015-OPE/HNHU de fecha 31 de julio de 2015, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico opina favorablemente sobre el proceso de reemplazo de un (1) equipo biomédico para el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico consistente en un (1) Electrocauterio;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de REEMPLAZO POR ESTADO DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE UN (1) EQUIPO MÉDICO para el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico de la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y que se detalla a continuación:

EQUIPO BIOMÉDICO OBSOLETO PARA SU REEMPLAZO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CÓD. PAT.	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQ.
1	ELECTROCAUTERIO	01	53223572-0020	ERBE	ICC200	B1033195	31/12/1996
TOTAL EQUIPOS		01					

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

META/FADB/OACH

Distribución:

c.c.

Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Org. Control Institucional
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

DR. MOISES ENRIQUE CAMPO ACOSTA
Director General (c)
CMP. 1842